



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSE ANTONIO MENDOZA ACUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, EL MTRO. RAÚL HERBERTO CASTELLANOS ALCARAZ, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. OSCAR ALEJANDRO GAMEZ VAZQUEZ, SU APODERADO LEGAL, Y QUE EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde entre otras facultades, formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano.
- I.2. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1º, 2º fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaría, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

- I.3. Que el **MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA**, en su carácter de **Director General de Administración**, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como como en lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXXI, inciso a) 41, 42, 46 fracción XVII y penúltimo párrafo; del Reglamento en cita, en relación con la designación mediante oficio No. 100.-020, de fecha 12 de febrero de 2021.
- I.4. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de la prestación del **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS"** en adelante denominados **"LOS SERVICIOS"**, por lo que el **DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA**, el **MTRO. RAÚL HERBERTO CASTELLANOS ALCARAZ**, declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.
- I.5. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** **"LOS SERVICIOS"** declarando, que cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.
- I.6. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado al **DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA**, como **Administrador del Contrato** quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente Contrato y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**. lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracción XXXVII y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.7. Que el 17 de junio de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró un Contrato Marco, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, y los denominados "Los posibles Proveedores", para la contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y periféricos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, cuyo objeto fue establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales, así como los precios y el mecanismos de selección de "Los posibles Proveedores", para la prestación de dicho servicio.

Con base en el Contrato Marco de referencia, el 6 de diciembre de 2021, se emitió el fallo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas bajo la modalidad de Contrato Marco IA016E00001-E109-2021, que llevó a cabo "LA

p:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

PROCURADURÍA" para la prestación de "LOS SERVICIOS", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, 41 fracción XX, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.8. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de "LOS SERVICIOS" en las partidas **32301 "Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos"**, de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal. Así también se cuenta con Autorización de Plurianualidad, número 2021-16-E00-112, de fecha 24-03-2021.
- I.9. Que señala como domicilio para efectos del presente Contrato el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Piso 7° ala norte, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Cabe Señalar que una vez que se realice el cambio de domicilio de las Oficinas Centrales de esta Procuraduría, se le notificara al "EL PROVEEDOR" con la debida anticipación para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- I.10. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **PFP920718FB2**.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número No. 436 de fecha 19 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Corredor Público No.62 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México) Lic. Graciela Martínez Pérez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en Folio Mercantil No. 378246, el 2 de abril de 2008, en la que se hizo constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.**
- II.2. Que su objeto social es entre otros, la compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, arrendamiento, instalación, mantenimiento, reparación, manufactura, ensamble, fabricación, diseño, desarrollo, mantenimiento y cualquier otra clase de servicios relacionados con cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con los demás objetos de la Sociedad. La realización de toda clase de estudios y prestación de servicios relacionados con programas o sistemas de cómputo, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, la prestación de servicios de mantenimiento, administración, garantía o cualquier otro relacionado con la industrial del software o de las tecnologías de la información.
- II.3. Que el **C. Oscar Alejandro Gámez Vázquez**, en su carácter de Apoderado, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acredita mediante Escritura Pública No. 41,790 de fecha 18 de julio de 2017, otorgada ante la fe de la Lic. Ana de Jesus Jimenez Montañez, Titular de la Notaría Pública No. 146 del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), manifestando que la personalidad y facultades que ostenta, hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

- II.4.** Que el **C. Oscar Alejandro Gámez Vázquez**, se identifica con su Credencial para Votar con Folio No. [REDACTED] expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral.
- II.5.** Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente Contrato.
- II.6.** Que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SAB071219T93**.
- II.7.** Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual se acredita mediante documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con número de folio 21NI4803454; por lo que toca a sus obligaciones obrero-patronales, declara que de igual forma se encuentra al corriente ante el IMSS y ante el INFONAVIT, de acuerdo a las constancias de cumplimiento número de folio 1637608734464630113760 y numero de oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001359473/2021, respectivamente.
- II.8.** Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.** Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en especial, de los supuestos contemplados en los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información.
- II.10.** Que para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en a. Insurgentes Sur 800, Col del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México; asimismo señala como correo electrónico alejandro.gamez@sabss.com.mx y número telefónico 5543600560

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA PROCURADURÍA" encarga a "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a cumplir con el "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS" con las características, condiciones y especificaciones que se establecen en el Contrato Marco así como en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", las cuales forman parte del presente instrumento; por su parte "LA PROCURADURÍA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe que en la Cláusula Tercera se señala como contraprestación por "LOS SERVICIOS" contratados.

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia del 6 de diciembre de 2021 al día 31 de diciembre de 2023.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFFA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFFA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

TERCERA. - PRECIO. - "LA PROCURADURÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como precio fijo por concepto de retribución por **"LOS SERVICIOS"** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado:

1.- Partida Única Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos Servicios Administrados BSS, S.A. DE C.V.							Cantidades		Total MN	
Sub partida	Partida CM	Perfil	Descripción del producto	Característica 1	Característica 2		mínima	máxima	Precio Unitario sin IVA	mínimos máximos
1.1	8	D4	Computadora de escritorio especializada	Computadora de escritorio especializada con tarjeta de red inalámbrica	Windows		1	4	\$1,744.00	\$1,744.00 \$6,976.00
1.2	13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia)	Computadora portátil (laptop intermedia)	Windows		1,400	2,042	\$600.00	\$840,000.00 \$1,225,200.00
1.3	14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia)	Computadora portátil (laptop intermedia) con estación de trabajo	Windows		150	150	\$670.00	\$100,500.00 \$100,500.00
1.4	18	M2	Apple de escritorio iMac	Apple de Escritorio iMac, sistema operativo nativo	nativo, última versión comercial disponible		2	5	\$1,838.00	\$3,676.00 \$9,190.00
1.5	20	T2	Tableta especializada	Tableta (especializada)			35	50	\$562.00	\$19,670.00 \$28,100.00
1.6	21	P01	Teclado y mouse	Teclado y monitor			1,550	2,192	\$18.00	\$27,900.00 \$39,456.00
1.7	23	P03	Monitor	Monitor			150	150	\$129.00	\$19,350.00 \$19,350.00
1.8	24	P04	Candado de equipo de cómputo de escritorio y portátil	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil			1,550	2,042	\$16.00	\$24,800.00 \$32,672.00
1.9	25	P05	Estación de trabajo para Laptop	Estación de trabajo para laptop			8	20	\$82.00	\$656.00 \$1,640.00
1.10	26	P06	Lector de DVD	Lector DVD			39	45	\$31.00	\$1,209.00 \$1,395.00
1.11	29	P09	Video Proyector	Video Proyector			40	50	\$562.00	\$22,480.00 \$28,100.00
1.12	31	P11	NoBreak tipo II	No Break (TIPO II)			6	12	\$50.00	\$300.00 \$600.00
1.13	32	P12	Terjeta de red inalámbrica	Tarjeta de red inalámbrica			1	2	\$26.00	\$26.00 \$52.00
Subtotal mensual										\$1,062,311.00 \$1,493,231.00
IVA										\$169,969.76 \$238,916.96
Total mensual										\$1,232,280.76 \$1,732,147.96

Conforme a lo arriba señalado, los montos adjudicados por el periodo contratado, son los siguientes: -----

MONTO MÍNIMO TOTAL POR TODO EL PERIODO	MONTO MÁXIMO TOTAL POR TODO EL PERIODO
\$30,642,714.89	\$43,072,745.88
Treinta millones seiscientos cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos 89/100 M.N.) I.V.A. incluido	Cuarenta y tres millones setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.) I.V.A. incluido



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA", pagará el monto de "LOS SERVICIOS" en la cuenta de "EL PROVEEDOR", mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de "LA PROCURADURÍA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto, para lo cual será necesario que estén firmadas por el titular de la Dirección de Evaluación e Informática.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA PROCURADURÍA" a través del responsable de administrar el Contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en los párrafos anteriores.

"LAS PARTES" convienen en que la factura electrónica correspondiente deberá ser a nombre de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, con Registro Federal de Causantes PFP920718FB2 y domicilio fiscal en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14210. La descripción de "LOS SERVICIOS" corresponderá a los descritos en la Cláusula Primera de este Contrato, el método de pago debe decir "transferencia electrónica". Cabe Señalar que una vez que se realice el cambio de domicilio de las Oficinas Centrales de esta Procuraduría, se le notificara al "EL PROVEEDOR" con la debida anticipación para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTA. - REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar a "LA PROCURADURÍA" las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en que se efectuó el pago, hasta la fecha en que "EL PROVEEDOR" reintegre dicha cantidad a "LA PROCURADURÍA" mediante cheque certificado.

SEXTA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar "LOS SERVICIOS" con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto "EL PROVEEDOR" se obliga a responder y liberar a "LA PROCURADURÍA" de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de "LOS SERVICIOS", se promueva en contra de aquella.

SÉPTIMA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. - "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar la prestación de "LOS SERVICIOS" o ceder en forma parcial o total a ninguna persona



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener el consentimiento de "LA PROCURADURÍA", con fundamento en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral entre "LA PROCURADURÍA" y las personas que "EL PROVEEDOR" ocupe con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de este Contrato, por lo que será "EL PROVEEDOR" quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA PROCURADURÍA" en relación con "LOS SERVICIOS", debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a "LA PROCURADURÍA".

NOVENA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURÍA" tendrá durante la vigencia de este Contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la Dirección de Evaluación e Informática y por las personas que éste designe para tal efecto, en función de una correcta ejecución de "LOS SERVICIOS" y hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación de "LOS SERVICIOS".

DÉCIMA. - NEGLIGENCIA E IMPERICIA. - "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a LA PROCURADURÍA con motivo de la prestación de los SERVICIOS por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" conviene expresamente en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, los datos y documentos obtenidos, asimismo, se obliga en lo sucesivo a manejar de forma estrictamente confidencial toda información que se genere o a la cual tenga acceso con motivo de los alcances del presente Contrato, por lo que no podrá en ningún momento realizar referencias individuales de ninguna especie, y deberá abstenerse de informar a terceros respecto de los resultados obtenidos. Cualquier violación a lo antes estipulado, será motivo de rescisión del Contrato, independientemente de las acciones de carácter civil y/o penal que puedan derivar.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto, "EL PROVEEDOR" otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato Abierto, sin incluir I.V.A., expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto.
- b) Que se obliga a responder por los defectos de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato Abierto dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato Abierto, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
- d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.
- e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía anteriormente señalada, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía, cuando concurra algunas de las causas señaladas en las siguientes Clausulas.

DÉCIMA TERCERA.- PENALIZACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** conviene en que si no presenta **"LOS SERVICIOS"** señalados en este instrumento, pagará a **"LA PROCURADURÍA"** el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de **"LOS SERVICIOS"** no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del Contrato Abierto sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - Serán causas de rescisión del presente Contrato sin responsabilidad de **"LA PROCURADURÍA"**, si **"EL PROVEEDOR"**:

- a).- No inicia la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato en la fecha convenida;
- b).- No realiza **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en su anexo, o no acata las instrucciones de **"LA PROCURADURÍA"** sin motivo justificado;
- c).- Suspende injustificadamente **"LOS SERVICIOS"** convenidos, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**;
- d).- Cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato, en forma parcial o total, excepto el derecho de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"LA PROCURADURÍA"**;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

- e).- No proporciona a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la comprobación, supervisión y verificación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este Contrato;
- f).- Cuando una autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o alguna figura análoga que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato;
- g).- **"EL PROVEEDOR"** incumple con las obligaciones establecidas en el presente Contrato;
- h).- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

Las anteriores causas de rescisión están señaladas de manera enunciativa, más no limitativa.

DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. **"LA PROCURADURÍA"** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que sí **"EL PROVEEDOR"** incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la Cláusula anterior, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa, pero no limitativa, los siguientes: paros, motines, incendios, insurrección, asalto, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, huracanes, inundaciones, incendios eléctricos, etc., cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir el **"SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
- d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la Cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Dirección General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.



CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y **"LOS SERVICIOS"** prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"LA PROCURADURÍA"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente Contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente Contrato.

VIGESIMA. - CONCILIACIÓN. - En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente contrato, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES. - Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA. - **"LAS PARTES"** convienen en hacer cumplir la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y SUPLETORIEDAD. Para todo lo concerniente a la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Contrato, **"LAS PARTES"** se someten al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las Leyes y



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

CONTRATO No. PFPA-RF-ITP-DEI-033-2021

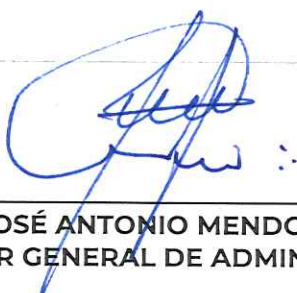
FOLIO JURIDICO: PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-24-21

Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, los que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación que se llegare a presentar, renunciando para tal efecto a cualquier jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de su materia, grado, cuantía, domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2021.

LA PROCURADURÍA

EL PROVEEDOR



MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



OSCAR ALEJANDRO GÁMEZ VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL

CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO



MTRO. RAÚL HERBERTO CASTELLANOS ALCARAZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA

La presente hoja de firmas forma parte del CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS" que celebran por una parte la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y SERVICIOS ADMINISTRADOS BSS, S.A. DE C.V., de fecha 20 de diciembre de 2021.

PROPUESTA TÉCNICA

Presentada por:
Servicios Administrados BSS S.A. de C.V.

Para:
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-016E00001-E109-2021
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

Ciudad de México, a 1 de diciembre del 2021.

ÍNDICE

1	DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO	4
2	MÉTODO DE EVALUACIÓN	6
3	FORMA DE ADJUDICACIÓN	6
4	CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO.	6
5	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS	7
5.1	TIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (PARA USO CON WINDOWS)	7
5.1.1	Subpartida 1.1 Computadora de escritorio especializada ("D4")	7
5.1.2	Subpartida 1.1 y 1.3: Computadora portátil (laptop intermedia) ("L2")	9
5.2	TIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO TECNOLOGÍA "APPLE"	10
5.2.1	Subpartida 1.4: Apple de Escritorio iMac ("M2 ")	10
5.2.3	Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple".	11
5.2.4	Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil.	12
5.2.5	Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"	13
5.3	EQUIPO DE CÓMPUTO TIPO TABLETA	13
5.3.1	Subpartida 1.5" Tableta (especializada) ("T2")	13
5.3.2	Normas y estándares que deberán cumplir los equipos de cómputo tipo tableta	13
5.3.3	Ficha técnica para equipo de cómputo tipo tableta	14
5.3.4	Manuales para equipo de cómputo tipo tableta	14
5.4	TIPOS DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS	14
6	MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS ARRENDADOS	18
7	REQUERIMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS	18
8	ENTREGABLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS	19
9	NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO EN ARRENDAMIENTO	19
10	SOPORTE TÉCNICO	21
10.1	MESA DE AYUDA	22
10.2	HORARIO DE SERVICIO PARA SOPORTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL	22
11	VIGENCIA DEL SERVICIO	22
12	PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO	22
13	TIPO DE CONTRATACIÓN	23
14	LUGAR DE ENTREGA	23
15	TRANSICIÓN DEL ARRENDAMIENTO	23
16	CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.	24

17	PENAS Y DEDUCTIVAS	24
18	GARANTÍAS	25
19	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	25
20	TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES	26
21	CONFIDENCIALIDAD.	26
22	RESPONSABILIDAD LABORAL.	26
23	COTIZACIÓN	27
24	ANEXOS	27
	ANEXO A. DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS DE PROFEPA	28
	ANEXO B.	29
	ANEXO C. CALENDARIO DEL PROYECTO	30
	ANEXO D. FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA	31



Servicios Administrados BSS S.A DE C.V, en lo sucesivo "BSS", presenta a la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, en lo sucesivo "La PROFEPA", su propuesta técnica señalando expresamente el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el anexo técnico (generales y específicas) para cada una de las subpartidas que integran la Partida Única de Equipo de Cómputo y Periféricos requeridos en el Anexo Técnico del proceso al rubro citado.

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS ANEXO TÉCNICO

1 Descripción del arrendamiento

Los equipos de cómputo ofertados por BSS cumplen con las características técnicas descritas en el anexo técnico, cuyas especificaciones están acordes al Contrato Marco.

BSS tendrá instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral 17 "Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento" del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al *Sistema Operativo Windows profesional última versión liberada en español*, de acuerdo al requerimiento de La PROFEPA.
- Con Sistema Operativo *Windows profesional última versión liberada en español* la ofimática tanto de Apache OpenOffice última versión liberada y Microsoft Office última versión liberada.

Todos los equipos serán entregados con Sistema Operativo Windows OEM en su última versión liberada por el fabricante y posteriormente la PROFEPA en colaboración con BSS instalarán en algunos equipos Linux Mint Mate. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la Repregunta No. 1 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V, en 2ª junta de Aclaraciones, Pág. 6 de 15.**

La imagen institucional con el software institucional y configuración que "La PROFEPA" entregará en unidad magnética a BSS, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que BSS genere una imagen corporativa y la distribuya en los equipos arrendados. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la Repregunta No. 8 de la empresa Mainbit S.A de C.V, en 2ª junta de Aclaraciones, Pág. 4 de 15.**

BSS no considera en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por "La PROFEPA".

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamientos son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos en arrendamiento

Partida Única de Equipo de Cómputo y Periféricos

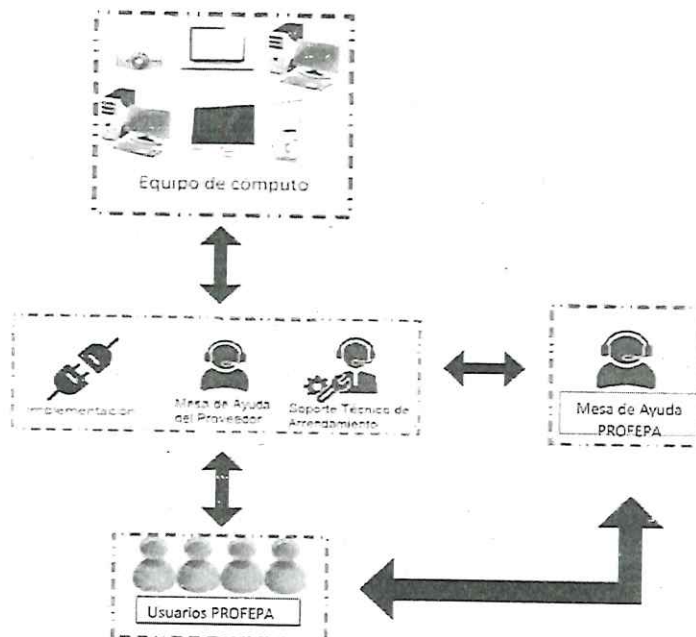
SUB PARTIDA	PARTIDA CM	PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANT MIN	CANT MAX
1.1	8	D4	Computadora de Escritorio Especializada con tarjeta de Red	1	4
1.2	13	L2	Computadora portátil (Laptop intermedia)	1,400	2,042
1.3	14	L2	Computadora portátil (Laptop intermedia) con estación de trabajo	150	150
1.4	18	M2	Apple Escritorio iMac, Sistema operativo Nativo	2	5
1.5	20	T2	Tableta Especializada	35	50
1.6	21	P01	Teclado y Mouse	1150	2192
1.7	23	P03	Monitor	150	150
1.8	24	P04	Candado para equipo de cómputo de escritorio o portátil	1550	2042
1.9	25	P05	Estación de trabajo para Laptop	8	20
1.1	26	P06	Lector de DVD	39	45
1.11	29	P09	Video Proyector	40	50
1.12	32	P11	No Break tipo II	6	12
1.13	32	P12	Tarjeta inalámbrica	1	2

CM= Referencia de la Partida del Contrato Marco

El equipo de cómputo se solicita con sistema operativo Windows

Diagrama Conceptual

Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos



2 Método de evaluación

BSS entiende y acepta que el método de evaluación de las propuestas será binario.

3 Forma de adjudicación

BSS entiende y acepta que:

En el caso específico las partidas serán adjudicadas por partida única a un solo Proveedor para "La PROFEPA".

4 Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

BSS considera en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados serán nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por BSS, por partida son de una misma marca y modelo para "La PROFEPA" y cumplen con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el anexo técnico.
- Los No-Break's tipo II, serán nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y cumplen con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.
- BSS en caso de resultar adjudicado realizará la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por "La PROFEPA" en los domicilios que se integran en el ANEXO A. BSS entiende y acepta que este último podría variar a necesidades de "La PROFEPA".
- BSS instalará, configurará, y dejará operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también entregará manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por "La PROFEPA".

BSS garantizará la transición de los servicios lo que implica la migración de la información de los equipos de cómputo. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 44 de la empresa Mainbit S.A de C.V, en junta de Aclaraciones, Pág. 11 de 32.**

- BSS cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos serán un número convencional, un celular y un correo electrónico.
 - BSS será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo al "La PROFEPA".
 - BSS contempla en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- BSS considera entregar los cables de RED para los equipos D4 y L2.

BSS considera Cable Patch Cord Cat6 UTP, RJ-45 Macho - RJ-45 Macho, 2.1 o 4 Metros. La cantidad se le definirá al licitante adjudicado.

Lo anterior con base en las respuestas emitidas por la convocante a las preguntas No. 36 y 37 de la empresa DSTI México S.A de C.V, en junta de Aclaraciones, Pág. 27 de 32.

- BSS proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
BSS realizará los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporcionará a "La PROFEPA", como lo establece el contrato marco al que hace referencia. **Lo anterior de acuerdo a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 45 de la empresa Mainbit S.A de C.V, en Junta de Aclaraciones", Pág. 11 de 32.**
 - En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del arrendamiento, para la CDMX y zona metropolitana será sin costo para "La PROFEPA".
BSS considera que las reubicaciones podrán ser en cualquier oficina que forma parte del alcance del arrendamiento. **Lo anterior de acuerdo a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 46 de la empresa Mainbit S.A de C.V, en Junta de Aclaraciones", Pág. 11 de 32**

5 Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento cumplen con las características técnicas que se describen a continuación:

5.1 Tipo de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows)

Las características técnicas mínimas requeridas por "La PROFEPA", así como las características que cumplen los equipos ofertados por BSS son las siguientes:

5.1.1 Subpartida 1.1 Computadora de escritorio especializada ("D4")

Descripción	Equipo "D4" Computadora de escritorio Especializada	PROPUESTA BSS MARCA: HP MODELO: Z1 G6 TORRE	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Gabinete	Tipo Torre	Tipo Torre	"QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 1 de 56
Procesador	Procesador de al menos 8 núcleos a 3.1 Ghz, de frecuencia base. Cache de 8 MB de octava generación	Procesador Intel i7-10700K de 8 núcleos a 3.8 Ghz de frecuencia base. Caché de 16 MB, Procesador vigente de décima generación	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D4" "QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 6 de 56

Descripción	Equipo "D4" Computadora de escritorio Especializada	PROPUESTA BSS MARCA: HP MODELO: Z1 G6 TORRE	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Disco duro	Disco Duro 1 TB, estado sólido Lect.520/Esctr.450 Mbs	Disco Duro de 1 TB, estado sólido Lect. 520/Esctr. 450Mbs	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D4"
Memoria RAM instalada	32 GB DDR4	32 GB DDR4	"QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 9 de 56
Monitor	Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star®	Marca: HP, Modelo: P22va G4 Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Cuenta con menú de ajustes. Cumple con la norma Energy Star®.	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D4" "Certificado ENERGY STAR HP P22va G4" "QuickSpecs HP P22va G4 Monitor" Pág. 2
Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D4"
Tarjeta de video	Independiente con 8 GB de memoria dedicada y soporte para 2 monitores	Independiente con 8 GB de memoria dedicada y soporte para 4 monitores	"QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 7 de 56
Puerto de audífonos y micrófono	Sí	Si	"QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 11 de 56
Red Inalámbrica	IEEE 802.11ac, Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades de LA PROFEPA).	IEEE 802.11ac, Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, Con red Inalámbrica Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 22 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en la 1ra Junta de Aclaraciones Pág. 21 de 32	"QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 42 de 56
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ- 45 y soporte para SNMP	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D4" "QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 11 y 36 de 56
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 4 USB 3.2	"QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 11 y 12 de 56
Sistema Operativo	Windows Pro OEM	Windows Pro OEM última versión liberada por el fabricante. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 1 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en el Cierre de Junta de Aclaraciones Pág. 6 de 15	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas D4" "QuickSpecs HP Z1 G6 TORRE" Pág. 5 de 56

[Handwritten signature and initials]

5.1.2 Subpartida 1.1 y 1.3: Computadora portátil (laptop intermedia) ("L2")

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)	Propuesta BSS MARCA: HP MODELO: PROBOOK 445 G8	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Procesador	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, cache de 8Mb, a 64 bits.	Procesador AMD 5 5600U, a 2.3GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 16MB, a 64 bits.	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas EQUIPO L2" "QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 4 de 29
Disco duro	500GB estado sólido Lect.520/Escr.450 Mbs	512GB estado sólido Lect.520/Escr.450 Mbs	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas EQUIPO L2"
Memoria RAM instalada	8GB DDR4	8GB DDR4	"QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág.6 de 29
Tarjeta de video	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada	"QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 5 y 13 de 29
Pantalla	14" No táctil	14" No táctil	"QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág.5 de 29
Cámara de video	Si	Si	"QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 7 de 29
Conectividad	Tarjeta Inalámbrica IEEE 802.11ac compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red gigabit Ethernet PCI-Express	Tarjeta Inalámbrica IEEE 802.11ac compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 5.0 Puerto de red gigabit Ethernet PCI-Express (RJ45) Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 3 de la empresa Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V. en la 1ra Junta de Aclaraciones Pág. 18 de 32	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas EQUIPO L2" "QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 1, 6, 19 y 21 de 29
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 lector de tarjetas inteligentes(de acuerdo a las necesidades de LA PROFEPA)	Cuenta con los siguientes puertos: 3 USB Tipo A de 5Gbps Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 4 de la empresa Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V. en la 1ra Junta de Aclaraciones Pág. 18 de 32 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes Micro SD o SD (Secure Digital). Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 5 de la empresa Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V. en la 1ra Junta de Aclaraciones Pág. 18 de 32	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas EQUIPO L2" "QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág.1, 2 y 10 de 29
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft) (Opcional de acuerdo a las necesidades de LA PROFEPA)	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft)	"HP USB-C DOCK G5" Págs. 1 y 2 de 2 "TechZone TZCCL103"

Descripción	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)	Propuesta BSS MARCA: HP MODELO: PROBOOK 445 G8	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Sistema operativo	Windows Pro OEM	Windows Pro OEM en su última versión liberada por el fabricante <i>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la repregunta No. 1 de la empresa Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V. en la 2da Junta de Aclaraciones Pág. 6 de 15</i>	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas EQUIPO L2" "QuickSpecs HP ProBook 445 G8" Pág. 4 de 29
Teclado	Español latinoamericano	Español latinoamericano	"Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas EQUIPO L2"

5.2 Tipo de equipo de cómputo tecnología "Apple"

Las características técnicas mínimas requeridas por "La PROFEPA", así como las características que cumplen los equipos ofertados por BSS son las siguientes:

5.2.1 Subpartida 1.4: Apple de Escritorio iMac ("M2 ")

Descripción	Equipo "M2" APPLE DE ESCRITORIO IMAC	Propuesta BSS MARCA: Apple MODELO: iMac 24"	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
Procesador	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché.	Chip M1 de Apple de 8 núcleos CPU de 8 núcleos y GPU de hasta 8 núcleos <i>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 31 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en el acta de Junta de Aclaraciones Pág. 22 de 32</i>	Apple iMac 24", Pág. 1 de 9
Disco Duro	Disco Duro de 1TB (5400 rpm)	SSD de 1TB <i>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 23 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. en Junta de Aclaraciones Pág. 7 de 32</i>	Apple iMac 24", Pág. 2 de 9
Memoria RAM instalada	16GB de memoria DDR4	Memoria unificada de 16 GB <i>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 24 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. en Junta de Aclaraciones Pág. 7 de 32</i>	Apple iMac 24", Págs. 1 y 2 de 9
Tarjeta de Video	Intel Iris Plus Graphics 640	GPU de 8 núcleos <i>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 25 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. en Junta de Aclaraciones Pág. 7 de 32</i>	Apple iMac 24", Pág. 2 de 9
Compatibilidad con video.	Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y: Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o	Es compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada en 1,000 millones de colores y: Un monitor externo con resolución de hasta 6K a 60 Hz	Apple iMac 24", Pág. 3 de 9

Descripción	Equipo "M2" APPLE DE ESCRITORIO IMAC	Propuesta BSS MARCA: Apple MODELO: iMac 24"	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
	Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.	Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 26 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. en Junta de Aclaraciones Pág. 8 de 32	
Pantalla	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080	Pantalla de 23.5 pulgadas (diagonal), resolución de 4.5K (4480x2520). No táctil. Con base a la respuesta emitida por la convocante a las preguntas No. 27 y 28 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. en Junta de Aclaraciones Pág. 8 de 32	Apple iMac 24", Pág. 1 de 9
Cámara de vídeo	Cámara FaceTime HD	Cámara FaceTime HD	Apple iMac 24", Pág. 3 de 9
Conectividad	Wi-Fi. – Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2	Wi-Fi Conexión inalámbrica Wi-Fi 6 802.11ax Compatible con IEEE 802.11a/b/g/n/ac Bluetooth Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0	Apple iMac 24", Págs. 4 y 5 de 9
Puertos	Entrada de 3.5 mm para audífonos Ranura para tarjeta SDXC Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2) Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort Thunderbolt (hasta 40 Gb/s) USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Ranura por cable de seguridad Kingston	Dos puertos USB 3 (hasta 10 Gb/s), Dos puertos Thunderbolt / USB 4 compatibles con: DisplayPort, Thunderbolt 3 (hasta 40 Gb/s), USB 4 (hasta 40 Gb/s), USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s), Entrada de 3.5 mm, Gigabit Ethernet y sin ranura para cable de seguridad tipo Kensington Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 29 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. en Junta de Aclaraciones Pág. 8 de 32 Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores. BSS entregará los adaptadores. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la Repregunta No. 4 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en 2a Junta de Aclaraciones Pág. 7 de 15	* Apple iMac 24", Pág. 4 de 9 * Conceptos básicos del iMac, Pág. 1 de 3
Sistema Operativo	MacOS	MacOS	Apple iMac 24", Pág. 6 de 9

5.2.3 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- o NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- o Energy Star®
- o EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

BSS en caso de resultar adjudicado entregará la NOM-019-SCFI- vigente o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Procesamiento de Datos. Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 13 de la empresa DSTI México S.A de C.V, en junta de Aclaraciones, Pág. 25 de 32.

VER DOCUMENTO: NORMAS Y ESTANDARES

5.2.4 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil.

El equipo incluye una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (**HP Manageability Integration Kit (MIK), TechPulse**).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo.
- Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Numero de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM Y disco duro.
 - Habilitar / deshabilitar los puertos.

VER DOCUMENTO: FICHAS TECNICAS

La herramienta de diagnóstico y administración será para los perfiles D4 y L2 únicamente.

Con base en la respuesta emitida por la convocante a la Repregunta 20 de la empresa DSTI México S.A de C.V en 2ª Junta de Aclaraciones, pág. 11 de 15

La herramienta de diagnóstico y administración podrá operar en forma remota. Por lo que **BSS** no considera personal en sitio para la administración de la herramienta, esto considerando que la administración de la consola sería por medio remoto.

Con base en la respuesta emitida por la convocante a las Repreguntas 15 y 16 de la empresa DSTI México S.A de C.V en 2ª Junta de Aclaraciones, Pág. 10 de 15

BSS considera que la herramienta podrá ser on premise o en nube, siempre y cuando cumpla con las funcionalidades requeridas en el Anexo Técnico

Con base en la respuesta emitida por la convocante a la Repregunta 7 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en 2ª Junta de Aclaraciones, Pág. 7 de 15

5.2.5 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

BSS en caso de resultar adjudicado entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

Con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta técnica No. 10 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en Junta de Aclaraciones, Pág. 19 de 32.

5.3 Equipo de cómputo tipo tableta

5.3.1 Subpartida 1.5" Tableta (especializada) ("T2")

Descripción	Equipo "T2" (especializada)	Propuesta BSS MARCA: Apple MODELO: iPad 10.2"	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TECNICAS"
Procesador	Chip A10 Fusion con arquitectura de 64 bits. Coprocesador M10 integrado	Chip A13 Bionic con arquitectura de 64 bits Neural Engine Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 31 de la empresa Mainbit S.A. de C.V. en Junta de Aclaraciones Pág. 9 de 32	iPad de 10.2", Pág. 3 de 15
Memoria interna	128GB	256 GB	iPad de 10.2", Pág. 1 de 15
Memoria RAM			
Batería	Hasta 10 horas usando Wi-Fi	Hasta 10 horas a través de Wi-Fi	iPad de 10.2", Pág. 6 de 15
Pantalla	9.7" Retina multitouch retroiluminada por LED con resolución a 2048 x 1536	Pantalla Retina Multi-Touch de 10.2 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS Resolución de 2160 x 1620	iPad de 10.2", Pág. 2 de 15
Cámara de video	Grabación de video HD de 1080p	Grabación de video HD de 1080p	iPad de 10.2", Pág. 3 de 15
Conectividad	Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac, doble banda (2.4 GHz y 5 GHz); HT80 con MIMO Bluetooth 4.2, 4G	Wi-Fi (802.11a/b/g/n/ac), doble banda (2.4 GHz y 5 GHz), HT80 con MIMO Bluetooth 4.2, 4G	iPad de 10.2", Pág. 4 y 14 de 15
Medios externos	Soporte para tarjeta Nano-SIM	Soporte para tarjeta Nano-SIM	iPad de 10.2", Pág. 5 de 15
Sistema Operativo	iPadOS	iPadOS	iPad de 10.2", Pág. 6 de 15

5.3.2 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos de cómputo tipo tableta

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- o Energy Star
- o EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

BSS en caso de resultar adjudicado entregará en conjunto con los equipos las normas y estándares que cumplen los equipos de cómputo tipo tableta. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta técnica No. 32 de la empresa Mainbit S.A de C.V, en junta de Aclaraciones, Pág. 9 de 32.**

5.3.3 Ficha técnica para equipo de cómputo tipo tableta

Ficha técnica del equipo propuesto en la que se identifican cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos están impresos en idioma español que contienen la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se acompañan a estos con una traducción a simple al español. **Con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta administrativa No. 1 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en Junta de Aclaraciones, Pág. 15 de 32.**

5.3.4 Manuales para equipo de cómputo tipo tableta

BSS en caso de resultar adjudicado entregará manual del equipo para su instalación, configuración y operación medio electrónico y en idioma español, además proporcionará la liga del sitio Web el cual se puede descargar. **Con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta técnica No. 11 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en Junta de Aclaraciones, Pág. 19 de 32.**

5.4 Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas por "La PROFEPA", así como las características que cumplen los equipos y periféricos ofertados por BSS son las siguientes:

Partida CM	Perfil	Equipos Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: HP MODELO: KIT DE TECLADO Y MOUSE	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
21	P01	Teclado y mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas. Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos. Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 33 de la empresa Mainbit, S.A. de C.V. en la 1ra Junta de Aclaraciones Pág. 9 de 32	Carta HP Cumplimiento de especificaciones técnicas

Partida CM	Perfil	Equipos Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: HP MODELO: P24 G4	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
1.7	23	P03	Monitor	Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal. Resolución Full HD de 1920 x 1080. Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (HDMI y VGA). Se incluyen los cables de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor. Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas. Debe contar con menú de ajustes. Debe cumplir con la norma Energy Star® Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 19 de la empresa DSTI México S.A de C.V, en junta de Aclaraciones, Pág. 26 de 32.	"Carta Cumplimiento de Especificaciones Técnicas P03" "Monitor HP P24 G4" Pág. 2 "Certificado ENERGY STAR HP P24 G4"

Partida CM	Perfil	Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: TECHZONE MODELO: TZCCL103	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
1.8	24	P04	Candado para equipo de cómputo escritorio móvil	Candado de seguridad por combinación para equipo de cómputo de 1.80mts. (6ft)	TZCCL103 Pág. 1 de 1

Partida CM	Perfil	Equipos Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: HP MODELO: HP USB-C DOCK G5	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
1.9	25	P5	Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador y puertos de video y USB	HP USB-C DOCK G5, Págs. 1 y 2 de 2

	Partida CM	Perfil	Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: HP MODELO: UNIDAD HP EXTERNA USB DVDRW	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
1.10	26	P06	P26.- Lector DVD	Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 o USB3.0. Cumpla las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa) DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW	Grabador de CD/DVD USB para puerto USB2.0 Cumple las especificaciones de los estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa) DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW	DVD HP USB F2B56AA Pág 4 de 5

	Partida CM	Perfil	Equipos Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: EPSON MODLEO: POWERLITE W49	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
1.11	29	P09	Video Proyector	Proyector con Tecnología 3LCD Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200 Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL	Proyector con Tecnología 3LCD Luminosidad en color de 3,800 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,800 Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display	* Carta EPSON Cumplimiento de Especificaciones Técnicas * Epson PowerLite W49, Pág. 2 de 2
				Tiro corto	Tiro corto con distancia de proyección de 0.91 mts a 10.89 mts Con base a la respuesta emitida por la convocante a la repregunta No. 3 de la empresa Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V. en la 2da Junta de Aclaraciones Pág. 6 y 7 de 15	

	Partida CM	Perfil	Equipos Periféricos	Descripción del contenido	Propuesta BSS MARCA: COMPLET MODELO: MT 756	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
1.12	31	P11	NoBreak (TIPO II)	Capacidad de carga 750VA Factor de potencia mínimo de 0.60 Voltaje de entrada nominal: 120 o 127 VCA, 95-140 sin utilizar batería Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA. Voltaje de salida en línea: 120 VCA. Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 %.	Capacidad de carga 750VA Factor de potencia de 0.60 Voltaje de entrada nominal: 120 VCA, 95-140 sin utilizar batería Voltaje de salida en inversor: 120 +/- 5% VCA. Voltaje de salida en línea: 120 VCA. Regulación del voltaje de salida (modo línea): -18%, +8 %.	"Carta Cumplimiento de Especificaciones Técnicas P11" "Folleto No Break MT756" "Certificación NOM-001-SCFI-2018" "Certificación ISO9001:2015"

Partida CM	Perfil	Equipos Periféricos	Descripción del contenido	Propuesta BSS MARCA: COMPLET MODELO: MT 756	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
			Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%).	Regulación del voltaje de salida (modo batería) 115V (+/- 5%).	
			Tipo de onda en línea: senoidal.	Tipo de onda en línea: senoidal.	
			Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM.	Forma de onda de CA de salida (modo de batería): Onda sinusoidal PWM.	
			Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo.	Tiempo de transferencia: 4 milisegundos máximo.	
			Baterías: selladas libres de mantenimiento.	Baterías: selladas libres de mantenimiento.	
			Autonomía a media carga: 9 minutos	Autonomía a media carga: 9 minutos	
			Indicadores LED: 3 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar.	Indicadores LED: 4 LEDs que indiquen la alimentación de línea, alimentación de batería, sobrecarga o estado de batería baja/reemplazar.	
			Alarma audible: deberá avisar falla del suministro eléctrico y batería baja.	Alarma audible: avisa falla del suministro eléctrico y batería baja.	
			Contactos de salida integrados al No-Break: mínimo 5 tipo 5-15R, mínimo 3 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 2 contactos únicamente con supresión de sobre tensión.	Contactos de salida integrados al No-Break: 8 tipo 5-15R, 4 soportados por batería y supresión de sobre tensión y 4 contactos únicamente con supresión de sobre tensión.	
			Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: deberá soportar la operación con arranque en frío)	Arranque en frío (puesta a punto en modo batería: soportar la operación con arranque en frío.	
			Interface de comunicación: USB	Interface de comunicación: USB	
			Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles).	Protección contra sobrecarga y corto circuito por medio de pastilla termo protectora (no fusibles).	
			Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-1993 e ISO9001:2015 a nombre del fabricante.	Cumplimiento con la norma NOM-001-SCFI-2018 <i>Con base a la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 24 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A. de C.V. en la 1ra Junta de Aclaraciones Pág. 21 de 32</i> e ISO9001:2015 a nombre del fabricante.	

Partida CM	Perfil	Equipos y Periféricos	Descripción del contenido	PROPUESTA BSS MARCA: HP MODELO: TARJETA INALÁMBRICA	REFERENCIA DOCUMENTO: "FICHAS TÉCNICAS"
1.13	32	P12 P32.- Tarjeta de Red Inalámbrica	802.11aC, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	802.11aC, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n	Tarjeta de red_HP Pág. 1 de 5

6 Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- **BSS** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se proporciona un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **BSS**, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- **BSS** entrega una matriz de escalamiento que permitirá a "La PROFEPA", contactar al personal designado por **BSS** para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, **BSS** proporciona un documento donde se plasma el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

Todos los documentos antes mencionados en el numeral 6, serán entregados por **BSS** en caso de resultar adjudicado.

Con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta técnica No. 13 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en Junta de Aclaraciones, Pág. 19 de 32.

7 Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por **BSS**, por partida serán nuevos de una misma marca y modelo para "La PROFEPA" y cumplen con las características técnicas, solicitadas en el anexo técnico.

BSS cuenta con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

BSS presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el representante legal de **BSS** en la que se manifiesta que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

VER DOCUMENTO: CARTA DE INFRAESTRUCTURA TECNICA Y DE SERVICIO

- Ficha técnica del equipo propuesto en la que se identifican cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos están impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se acompañan a estos con una traducción al español.

VER DOCUMENTO: FICHAS TECNICAS

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designa a **BSS** como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas de referencia del contrato marco 8,13,14,18,20,21,23,25,26,29,31 y 32.

VER DOCUMENTO: CARTAS DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

- Carta original, en papel membretado y firmada por **BSS** en el que manifiesta que los equipos y periféricos que oferta y suministrará son nuevos, no armados, no remanufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.

VER DOCUMENTO: CARTA DE EQUIPOS NUEVOS

- Carta en original del fabricante en la que se manifiesta que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas de referencia del contrato marco 13,14,18,20,21,23,25,26,29,31 y 32, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

VER DOCUMENTO: CARTA DE FIN DE VIDA

- Los No-Break's tipo II, serán nuevos, de un mismo fabricante, marca y modelo y cumplen con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

8 Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad de **BSS** entregarlos al Administrador del Contrato de "La PROFEPA".

Los Administradores del contrato de "La PROFEPA" y el representante designado por **BSS** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico.

BSS proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para el arrendamiento por parte de **BSS** al Instituto, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte de incidencias

9 Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que "La PROFEPA" pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará en las instalaciones del "La PROFEPA" requirentes.
- Para CDMX y área metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **BSS** entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **BSS** lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **BSS** entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

BSS proporcionará durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de Servicio
Entregables	BSS entregará los equipos arrendados	Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo	Dentro de los 45 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte de BSS a "La PROFEPA", en el que se indique ubicación, marca modelo y número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado.	Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos Reporte de incidencias.	Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de ayuda	Poner a disposición de "La PROFEPA" una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en "La PROFEPA"	Atención y reparación de fallas y problemas relacionados con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el anexo técnico.	Para la CDMX Y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

10 Soporte técnico

"La PROFEPA" requieren contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

BSS contempla personal en sitio a efecto de que lleve la administración del equipo arrendado y proporcione soporte técnico en forma inmediata (Solo en Oficinas Centrales)

Con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta técnica No. 35 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en Junta de Aclaraciones, Pág. 22 de 32.

El Ing. En sitio estará certificado en la marca de los equipos propuestos que proporcionará BSS, de 09:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Con base en la respuesta emitida por la convocante a la Repregunta No. 5 de la empresa Servicios Administrados BSS S.A de C.V en 2ª Junta de Aclaraciones, Pág. 7 de 15.

Para el soporte técnico BSS realizará las actividades siguientes requeridas por "La PROFEPA":

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico,

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, BSS pondrá a disposición "La PROFEPA" una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

10.1 Mesa de ayuda

BSS pondrá a disposición de "La PROFEPA" una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que "La PROFEPA" mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual BSS proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de BSS.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

10.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

BSS prestará el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que "La PROFEPA" podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

11 Vigencia del servicio

La vigencia del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31-dic-2023.

12 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto realizará en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, **BSS** y de los testigos respectivos.

BSS asegurará la continuidad del servicio, desde la fecha de adjudicación (fallo) hasta el momento que entregue y ponga en operación el servicio contratado.

13 Tipo de contratación

Con base en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, La PROFEPA formalizará un contrato abierto por volumen, debido al uso reiterado del servicio, conforme a la volumetría establecida en el numeral 6 del presente Anexo Técnico; asimismo, la PROFEPA cuenta con la autorización plurianual de Hacienda y Crédito Público para los siguientes montos por ejercicio fiscal:

2021		2022		2023	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
\$ 4,089,284.29	\$ 4,973,740.65	\$ 24,415,705.75	\$ 29,842,443.62	\$ 24,415,705.75	\$ 29,842,443.62

14 Lugar de entrega

BSS entregará los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en los sitios que se listan en el anexo A determinen en los contratos específicos. "La PROFEPA" podrá incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **BSS**. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 53 de la empresa DSTI México S.A de C.V, en junta de Aclaraciones, Pág. 29 de 32.**

15 Transición del arrendamiento

Treinta días naturales previos al término del contrato, **BSS** y "La PROFEPA" acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por "La PROFEPA" correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, **BSS** se obliga a:

- Participar en las reuniones que solicite "La PROFEPA" para realizar la transición con el proveedor adjudicado al final del contrato.
- Durante este proceso de transición **BSS** seguirá prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para "La PROFEPA" a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
- En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- Al concluir el periodo de transición, **BSS** retirará dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

BSS contempla el borrado de los equipos con software de categoría militar por la sensibilidad de la información. **Lo anterior con base en las respuestas emitidas por la convocante a las preguntas No. 55 y 56 de la empresa DSTI México S.A de C.V, en junta de Aclaraciones, Pág. 29 de 32.**

16 Condiciones y forma de pago.

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por arrendamiento dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa aceptación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que el arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagara los días que efectivamente se realizó el arrendamiento a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedara condicionado proporcionalmente al pago que **BSS** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto al arrendamiento.

17 Penas y deductivas

Penas convencionales:

En el arrendamiento:

BSS se obliga a pagar a "La PROFEPA" una pena convencional del 1% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de "La PROFEPA" según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte del Licitante al Instituto, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAAS5P.

En los entregables:

BSS se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 1% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable de "La PROFEPA". El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (IVA), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas.

Se aplicará una deducción a **BSS** por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 1% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable al Instituto. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **BSS** suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **BSS**, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

18 Garantías

Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase adjudicar a **BSS**, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con "La PROFEPA", sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA, cita en Camino al Ajusco No. 200, Primer Piso Alcaldía Tlalpan C.P 14210 Ciudad de México.

19 Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificar a **BSS**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del contrato verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

LA PROFEPA, el Administrador del Contrato será el Mtro. Raúl Herberto Castellanos Alcaraz, Director de Evaluación e Informática y el responsable de verificar la correcta prestación del servicio será el Mtro. José Miguel Hernández Reyes Director de Desarrollo Tecnológico o quien los sustituya en el cargo, adscritos a la Dirección General de Administración.

20 Términos y condiciones legales

BSS en caso de que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto, de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 3S RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad de **BSS** de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

21 Confidencialidad.

BSS presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el **Licitante** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

VER DOCUMENTO: CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

22 Responsabilidad laboral.

BSS se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral respecto.

23 Cotización

BSS cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos). conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan. Las cotizaciones se presentan por precios unitarios considerando los costos por el periodo de **26 meses**, con base en el documento "Propuesta Económica.

24 Anexos

ANEXO A. Dirección de las Oficinas de PROFEPA

ANEXO B. Requerimientos de Equipo de Cómputo y Periféricos por Localidad
La información se proporcionará al adjudicado. **Lo anterior con base en la respuesta emitida por la convocante a la pregunta No. 60 de la empresa DSTI México S.A de C.V, en junta de Aclaraciones, Pág. 30 de 32.**

ANEXO C Calendario del Proyecto

ANEXO D. Formato para Propuesta Económica

ATENTAMENTE,



Oscar Alejandro Gámez Vázquez
Representante Legal
Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.



FORMATO 1
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2021

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2019

NOMBRE DEL LICITANTE INVITADO:		Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES		SAB071219T93			
DIRECCIÓN:									
Insurgentes Sur 859, piso 14			Ampliación Nápoles		Benito Juárez		03840		
CALLE Y NÚMERO			COLONIA		DEMARCACIÓN TERRITORIAL		CÓDIGO POSTAL		
Ciudad de México		55-53402700		HOJA 1 DE 3		ignacio.f@sabss.com.mx			
ENTIDAD FEDERATIVA		TELÉFONO		FOLIO		CORREO ELECTRÓNICO			

FORMATO DE COTIZACIÓN

1. Partida Única. Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos

Sub partida	Partida CM	Perfil	Descripción del producto	Característica 1	Característica 2	Cantidades		Precio Unitario sin IVA	Total MN	
						mínima	máxima		mínimos	máximos
1.1	8	D4	Computadora de escritorio especializada	con tarjeta de red inalámbrica	Windows	1	4	\$1,744.00	\$1,744.00	\$6,976.00
1.2	13	L2	Computadora portátil (laptop intermedia)	sin estación de trabajo	Windows	1,400	2,042	\$600.00	\$840,000.00	\$1,225,200.00
1.3	14	L2	Computadora portátil (laptop intermedia)	con estación de trabajo	Windows	150	150	\$670.00	\$100,500.00	\$100,500.00
1.4	18	M2	Apple de escritorio iMac		nativo, última versión comercial disponible	2	5	\$1,838.00	\$3,676.00	\$9,190.00
1.5	20	T2	Tableta especializada			35	50	\$562.00	\$19,670.00	\$28,100.00
1.6	21	P01	Teclado y mouse			1,550	2,192	\$18.00	\$27,900.00	\$39,456.00
1.7	23	P03	Monitor			150	150	\$129.00	\$19,350.00	\$19,350.00
1.8	24	P04	Candado de equipo de cómputo de escritorio y portátil			1,550	2,042	\$16.00	\$24,800.00	\$32,672.00
1.9	25	P05	Estación de trabajo para Laptop			8	20	\$82.00	\$656.00	\$1,640.00
1.10	26	P06	Lector de DVD			39	45	\$31.00	\$1,209.00	\$1,395.00
1.11	29	P09	Video Proyector			40	50	\$562.00	\$22,480.00	\$28,100.00
1.12	31	P11	NoBreak tipo II			6	12	\$50.00	\$300.00	\$600.00
1.13	32	P12	Terjeta de red inalámbrica			1	2	\$26.00	\$26.00	\$52.00
Subtotal mensual									\$1,062,311.00	\$1,493,231.00
IVA									\$169,969.76	\$238,916.96
Total mensual									\$1,232,280.76	\$1,732,147.96
Subtotal por 25 meses									\$26,557,775.00	\$37,330,775.00
IVA									\$4,249,244.00	\$5,972,924.00
Total por 25 meses									\$30,807,019.00	\$43,303,699.00

Monto mensual a mínimos, sin incluir el impuesto al valor agregado: son un millón, sesenta y dos mil, trescientos once pesos 00/100 MN

Monto mensual a mínimos, incluyendo el impuesto al valor agregado: son un millón, doscientos treinta y dos mil, doscientos ochenta pesos 76/100 MN

Monto mensual a máximos, sin incluir el impuesto al valor agregado: son un millón, cuatrocientos noventa y tres mil, doscientos treinta y un pesos 00/100 MN

Monto mensual a máximos, incluyendo el impuesto al valor agregado: son un millón setecientos treinta y dos mil, ciento cuarenta y siete pesos 96/100 MN

NOTAS:

- 1) Entendemos y aceptamos que la partida única se asignará a un solo proveedor.
- 2) Cotizamos todas las subpartidas requeridas.
- 3) Entendemos y aceptamos que Partida CM: es partida correspondiente al Contrato Marco.
- 4) Ofertamos el sistema operativo Windows OEM última versión liberada para los equipos Laptops y Escritorio Especializada.
- 5) Se cotiza la partida única y se apega a las descripciones especificadas en el Anexo I y especificaciones de la presente convocatoria

Para efectos de presentación de la presente propuesta económica se anexa la información solicitada en el Anexo I en el apartado respectivo de la plataforma del Sistema CompraNet, debidamente firmado, misma que corresponde con la información que se indica en dicha plataforma.

El IVA está calculado conforme al autorizado para el ejercicio fiscal 2021.

El presente documento está elaborado, respetando el formato establecido.

Los servicios deberán ser cotizados en moneda nacional, en idioma español, bajo la condición de precio fijo durante la vigencia del contrato.

Entendemos y aceptamos que únicamente para efectos de evaluación se tomará el importe total antes de IVA cotizado por el licitante invitado.

- Los precios ofertados por mi representada, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.
- La cotización está elaborada a 2 (dos) decimales.



Servicios Administrados BSS S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 859, Piso 14, Col. Ampliación Nápoles, Benito Juárez. C.P. 03840, Ciudad de México

ignacio.f@sabss.com.mx

☎ 52 (55) 5340.27.00

R.F.C. SAB071219T93

www.sabss.com.mx

FOLIO PROPUESTA ECONÓMICA: 00002

- La presente proposición está debidamente firmada y se considera vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
- Se señala el precio unitario y total, exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor. En el presente caso no se desglosan descuentos, así como el Impuesto al Valor Agregado, respectivo.
- La presente propuesta es clara y precisa.
- El precio cotizado para el servicio objeto de la presente convocatoria es fijo, sin escalación durante la vigencia del proceso de convocatoria y durante el tiempo que dure el contrato para el caso de que mi representación resulte adjudicada.

Bajo protesta de decir verdad.
Atentamente,

Oscar Alejandro Gámez Vázquez
Representante Legal
Servicios Administrados BSS, S.A. de C.V.